



PROYECTO REGIONAL RLA/99/901 - Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)

Trigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/35)
(Lima, Perú, 13 de diciembre de 2023)

Asunto 3: Evaluación anual de la marcha del SRVSOP

- Situación de la armonización y adopción de los LAR

(Nota de Estudio presentada por el Comité Técnico)

Resumen	
Esta nota de estudio presenta a consideración de la Junta General los avances registrados en el proceso de armonización notificados por los Estados, a través del sistema de notificación de armonización y adopción de los LAR desarrollado por el para un mejor monitoreo del progreso de los Estados.	
Referencias	
– Conclusión JG 25/02 de la Vigésimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General.	
– Decisión JG 29/01 de la Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Junta General.	
– Informe de la Vigésima Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales.	
<i>Objetivos estratégicos de la OACI:</i>	A – Seguridad operacional; y C – Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo

1. Antecedentes

1.1 En la Vigésimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General (Brasilia, 7 de noviembre de 2012), se adoptó la **Conclusión JG 25/02**, en la que se encargó al Comité Técnico que solicitara a los Estados miembros del SRVSOP la notificación de la referencia cruzada entre los Reglamentos LAR y la reglamentación nacional armonizada o adoptada. Además, se pidió la notificación de las diferencias correspondientes. El objetivo de esta solicitud fue establecer una métrica estandarizada que permita cuantificar de manera precisa el progreso de estos procesos y su seguimiento continuo.

1.2 En la Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/29), llevada a cabo en Ibagué, Colombia, el 18 de noviembre de 2016, se aprobó la Enmienda 4 de la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implementación de los LAR a través de la **Decisión JG 29/01**. En esta enmienda, se reafirmó que los Estados deben armonizar o adoptar los Conjuntos LAR PEL, LAR OPS y LAR AIR con sus enmiendas vigentes. Además, se estableció que los Estados deben notificar anualmente al Coordinador General, siguiendo los procedimientos del Sistema Regional, sobre el cumplimiento y las diferencias de sus reglamentos nacionales con los LAR. Esta notificación debe especificar la fecha de aplicación y el plazo de implementación efectiva de cada uno de los reglamentos.

1.3 Asimismo, la estrategia de armonización establece que las enmiendas deben realizarse en un plazo no mayor a tres meses a partir de su aprobación por la Junta General. Este plazo se justifica considerando que el proceso incluye dos rondas de consultas previas, lo que permite que la enmienda sea analizada exhaustivamente por el Estado antes de su aprobación. Este procedimiento contribuye a la reducción de los tiempos de implementación.

1.4 Desde 2016, el SRVSOP ha gestionado el desarrollo de una aplicación llamada “Sistema de notificación de armonización y adopción de los LAR”. Esta aplicación, aprobada por la Junta General, permite a los Estados actualizar en línea el porcentaje de armonización con los reglamentos LAR. Por ello, el 14 de julio de 2017, se envió una comunicación a los Estados para informarles sobre la disponibilidad de la aplicación para las áreas de PEL, OPS y AIR. También se proporcionó un manual del usuario para que los Estados inicien el proceso de ingreso de la información. Esta información permitirá obtener automáticamente el porcentaje de armonización con los reglamentos LAR.

1.5 A partir del año 2018, los reglamentos de AGA y ANS también han sido incluidos en la plataforma.

1.6 Según la Conclusión JG 34/06, los Estados se comprometieron a finalizar la notificación de la armonización de los Conjuntos LAR PEL/LAR OPS/LAR AIR/LAR ANS en el sistema en línea del SRVSOP a más tardar el 30 de julio de 2023. Este compromiso permite que el Comité Técnico pueda informar sobre los avances logrados en esta reunión. En el caso de los LAR AGA, se acordó iniciar y completar esta información.

2. En la Vigésima Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/21), se informó que, según los datos obtenidos de la aplicación de armonización, se ha logrado un porcentaje de armonización global del 70.16% en los LAR PEL/OPS/AIR. En cuanto al conjunto LAR ANS, el porcentaje de armonización alcanzado es del 36.79%. Análisis

2.1 Aunque la mayoría de los Estados están utilizando la plataforma de armonización del SRVSOP, no todos han declarado su armonización/adopción en todas las especialidades, es importante que los Estados completen el porcentaje de armonización con los reglamentos LAR en la aplicación de armonización.

2.2 Los LAR están totalmente alineados con los Anexos al Convenio, además de incluir requisitos que reflejan la realidad de la Región y mantienen un alto estándar de seguridad operacional. Por lo tanto, la declaración de armonización por parte de los Estados permite identificar de manera efectiva las áreas que no cumplen con los SARPs de los Anexos aplicables y trabajar con el Estado correspondientes para aumentar el porcentaje de armonización. Esto asegura a los Estados el cumplimiento de las preguntas de protocolo de las auditorías USOAP en el elemento crítico 2 (CE-2) – Reglamentos de explotación específicos.

2.3 Otro aspecto importante es la reducción de diferencias en relación con los reglamentos que respaldan los diferentes Acuerdos multinacionales firmados por los Estados. Este es el caso de los LAR 141, 142, 147 (certificación multinacional de centros de instrucción y entrenamiento de aeronáutica civil) de PEL y LAR 145 (certificación multinacional de organizaciones de mantenimiento aprobadas) de AIR. Esto permitirá identificar claramente las diferencias que pueda tener un Estado con relación a estos reglamentos, facilitando los procesos de certificación de explotadores en cumplimiento con reglamentos estandarizados en los Estados del SRVSOP.

2.4 En el **Apéndice A** de esta nota de estudio, se muestra el porcentaje de armonización de PEL, OPS, AIR, AGA y ANS obtenido de la plataforma de armonización, que alcanza un 51.47%. En el **Apéndice B**, se muestra el porcentaje de avance global obtenido de la plataforma de armonización/adopción de los LAR de las áreas de PEL, OPS y AIR, que alcanza el 69%. Es importante mencionar que los Estados

- 3 -

de Panamá y Paraguay no han completado la declaración de diferencias, lo que reduce el avance global de los demás Estados.

2.5 En cuanto a la armonización de ANS, este año seis (6) Estados comenzaron a utilizar la aplicación de armonización, pasando del 31% a un 38% de declaración de armonización global en 2023. Por lo tanto, es importante que los Estados que aún no han iniciado este trabajo lo hagan para lograr un mayor avance.

2.6 En relación con la armonización de los reglamentos AGA, solo tres (3) Estados han comenzado a llenar los reglamentos de esta área, logrando un porcentaje de armonización del 14%.

2.7 En el **Apéndice C**, se muestra el porcentaje de armonización por cada especialidad declarada por los Estados.

2.8 Finalmente, es importante que los Estados completen la información en la aplicación de la página web del SRVSOP (<https://lar.srvsop.org/public/>). Esta información permitirá establecer el avance real de adopción o armonización que han alcanzado los Estados con los LAR del SRVSOP y también los posibles futuros reconocimiento o servicios que puede prestar el SRVSOP en soporte a sus Estados.

3. Acción sugerida

Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar conocimiento y comentar sobre la información proporcionada en la presente nota de estudio y sus Apéndices.

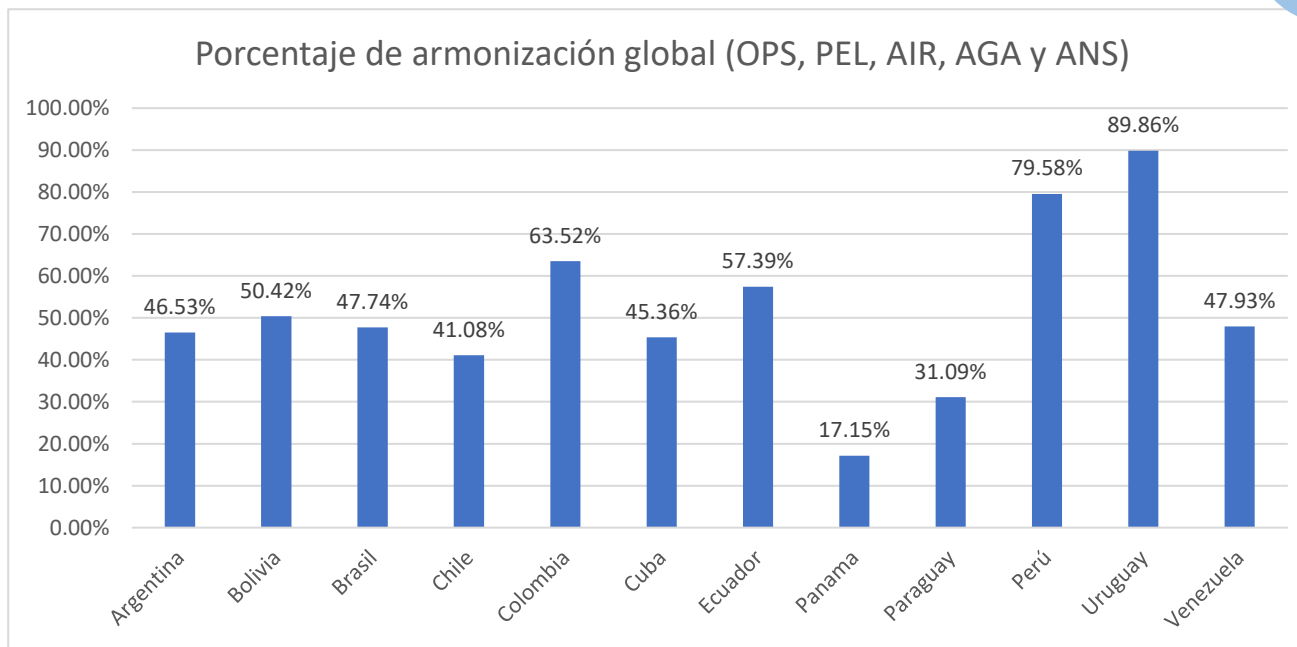
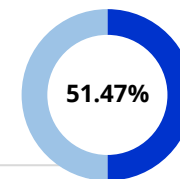
- FIN -



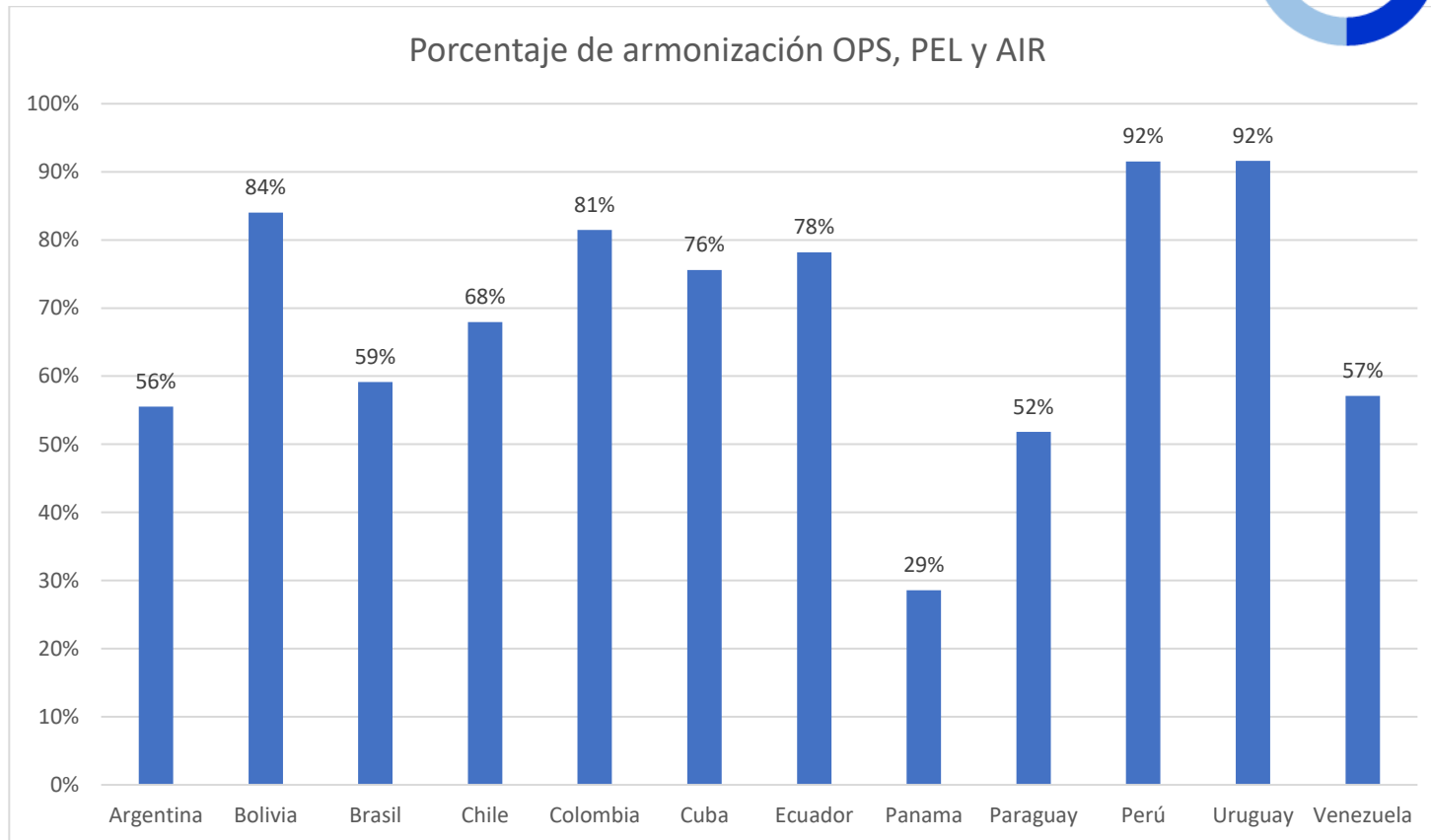
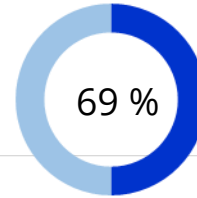
PROYECTO REGIONAL RLA/99/901 - Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)

Trigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/35)
(Lima, Perú, 13 de diciembre de 2023)

Apéndice A



APENDICE B



APENDICE C

Armonización por especialidad

ESTADO	PEL	OPS	AIR	AGA	ANS	TOTAL
Argentina	58%	38%	71%	0%	66%	46.53%
Bolivia	98%	64%	90%	0%	0%	50.42%
Brasil	83%	1%	93%	61%	0%	47.74%
Chile	77%	34%	93%	0%	1%	41.08%
Colombia	73%	92%	80%	0%	73%	63.52%
Cuba	88%	45%	94%	0%	0%	45.36%
Ecuador	98%	56%	81%	0%	52%	57.39%
Panamá	18%	4%	63%	0%	0%	17.15%
Paraguay	73%	1%	82%	0%	0%	31.09%
Perú	86%	98%	90%	30%	93%	79.58%
Uruguay	98%	84%	93%	75%	99%	89.86%
Venezuela	75%	54%	42%	0%	68%	47.93%
Total de armonización declarada por especialidad	77.12%	47.62%	80.89%	13.92%	37.80%	51.47%